

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES 2025 - 2026

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO

Esta convocatoria es única y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 115, 116, 141 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los Artículos 56, fracción I inciso a) y b), 80, 81, 82 y 189 de la Ley Orgánica Municipal para Estado de Hidalgo relativos y de más artículos aplicables donde, se establece la facultad de este Ayuntamiento para legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Municipio.

Que atendiendo a lo dispuesto por los Artículos 80 al 82 de la Ley Orgánica Municipal para Estado de Hidalgo, de los Artículos 57 al 72 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., Artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 17 del Reglamento de Autoridades Auxiliares relativos y demás artículos aplicables del Ayuntamiento Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

CONVOCA

A la ciudadanía de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo a participar en la Elección de Autoridades Auxiliares 2025 -2026 (Elección de delegados y subdelegados), conforme a las siguientes disposiciones y bases:

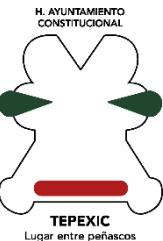
I. DISPOSICIONES COMUNES

1.- La organización de la Elección de Autoridades Auxiliares 2025 - 2026 estará a cargo del Ayuntamiento de Tepeji del Río a través de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos, y Circulares y se desarrollarán en los términos previstos en esta Convocatoria.

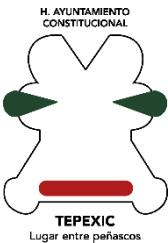
2.- Las colonias, comunidades y rancherías que participarán en la elección para contar con delegaciones auxiliares serán las que se enumeran a continuación; y de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal, el género que corresponde a cada colonia, comunidad y ranchería en cumplimiento con el principio de alternancia.

A continuación, se señal quienes podrán ser ratificados:

Colonias de la Cabecera Municipal



Colonia	genero	Ratificable
1.- Atengo	Mujer	No
2.- El Cerrito	Hombre	Si
3.- El Edén	Mujer	No
4.- San Francisco 1ra Sección	Hombre	Si
5.- San Francisco 2da Sección	Hombre	Si
6.- San Mateo 1ra Sección	Hombre	Si
7.- San Mateo 2da Sección	Mujer	No
8.- Noxtongo 1ra Sección	Hombre	Si
9.- Noxtongo 2da Sección	Hombre	Si
10.- Taxhido	Mujer	No
11.- Tlaxinacalpan	Hombre	si
12.- Tianguistengo (La Romera)	Mujer	Si
13.- San Juan Otlaxpan	Hombre	Si
14.- El Carmen	Hombre	Si
15.- Tinajas	Mujer	Si
16.- El Paraíso Tinajas	Mujer	Si
17.- Fraccionamiento Lomas de Tinajas (ARJA)	Hombre	Si
18.- Fraccionamiento Vista Hermosa	Mujer	No
19.- Infonavit CTM Tianguistengo	Mujer	Si
20.- Infonavit El Cerrito	Hombre	Si
21.- Jardines de San Miguel	mujer	Si



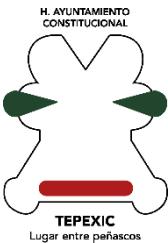
22.- Fraccionamiento Tepexic	Hombre	Si
------------------------------------	--------	----

COMUNIDADES:

Colonia	Genero	Ratificable
1.- Cantera de Villagrán	hombre	Si
2.- Cañada de Madero	Hombre	Si
3.- Melchor Ocampo (El Salto)	Hombre	Si
4.- Ojo de Agua	Mujer	Si
5.- San Buenaventura Parte Alta	Mujer	No
6.- San Buenaventura Parte Baja	Mujer	si
7.- San Ignacio Nopala	Mujer	Si
8.- San José Piedra Gorda	hombre	Si
9.- Santa Ana Atzcapotzaltongo	Hombre	Si
10.- Santa María Magdalena	Hombre	Si
11.- Santa María Quelites	Mujer	Si
12.- Santiago Tlapanaloya	Mujer	Si
13.- Santiago Tlautla	Mujer	No
14.- Santiago Tlaltepecoxco	Si	Si

RANCHERÍAS:

Colonia	genero	Ratificable
1.- El Banco	Mujer	Si
2.- Montecillo	Mujer	Si



3.- San Mateo Buenavista	mujer	Si
4.- Vega de Madero	Mujer	No
5.- Dos Peñas	Hombre	No
6.- Canoas	Mujer	Si
7.- Miraflores	Mujer	Si
8.- La Estancia	Hombre	No
9.- El Caracol	Hombre	No
10.- La Loma	Mujer	Si
11.- Las Colonias (De San José Piedra Gorda)	hombre	Si

3.- Todos los formatos a que se refiere la presente Convocatoria serán aprobados por el Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

4.- El Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo a través de la Secretaría General Municipal, será la encargada de difundir la información sobre la Elección de Autoridades Auxiliares 2025 - 2026.

5.- La Administración Municipal en su respectivo ámbito de competencia, coadyuvarán en la Elección de Autoridades Auxiliares, facilitando los espacios públicos necesarios para la instalación de las mesas receptoras de votación, además de brindar apoyo para la logística y difusión de esta Convocatoria.

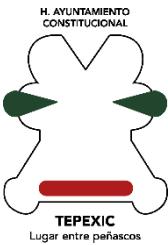
6.- El Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo brindará orientación relativa a la presente Convocatoria, de lunes a viernes, de 8:30 a 16:30 horas, a través del teléfono 01 (773) 733 1584, así como en la dirección electrónica: oficialmayor@tepeji.gob.mx, o de manera personal en la Sala de Cabildo.

7.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos, y Circulares del Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo de conformidad con la normatividad vigente.

8.- Los actos susceptibles de controversia derivados de la presente convocatoria deberán ser presentados por escrito ante la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos, y Circulares en las oficinas de la Sala de Cabildo para su análisis, discusión y atención.

II. DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

II.1 DISPOSICIONES GENERALES



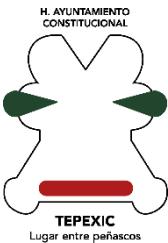
1. Las Delegaciones Auxiliares son Órganos de Representación Ciudadana que se eligen a través del voto universal, libre, secreto y directo de la ciudadanía del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo.
2. Se elegirá una Delegación Auxiliar por las de las colonias, comunidades y rancherías del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo enumeradas en la presente convocatoria.
3. Los cargos de delegado y subdelegado serán honoríficos y tendrá una duración de 1 año con derecho a ser rarificados por una sola ocasión en caso de participar y resultar electos por segunda ocasión en el proceso del año próximo siguiente, se debe considerar que quienes aspiren a participar deben contar con disponibilidad de tiempo para el desempeño de las funciones.
4. La ciudadanía del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo podrá participar conforme a lo siguiente:
 - a) Integrando una fórmula para contender en dicho proceso electivo.
 - b) Emitiendo su voto durante la jornada electiva, en los términos descritos en la BASE NOVENA de la presente convocatoria.
 - c) Como observadoras y observadores del proceso de Elección de Autoridades Auxiliares.

II.2 BASES

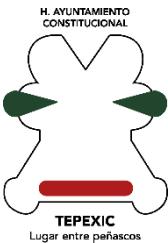
PRIMERA. REGISTRO DE FÓRMULAS Y COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS

I.- Para obtener el registro como integrante de una fórmula, deberán cumplirse los requisitos y entregarse los documentos siguientes:

REQUISITO	DOCUMENTO PARA COMPROBARLO
1.- Ser mexicano.	Original de la credencial para votar vigente con fotografía, para cotejo, y una copia simple de la misma por ambos lados.
2.- Ser vecino del Municipio con domicilio en la delegación municipal correspondiente y tener cuando menos un año de residencia en el lugar donde deba desempeñar el cargo.	Alguno de los siguientes documentos, los cuales deberán contener, en su caso, los domicilios en donde haya habitado la persona, mismos que deberán estar ubicados en la colonia, comunidad o ranchería de referencia:



	<p>a) Constancia de Residencia emitida por el delegado Auxiliar o por la Secretaría General Municipal.</p> <p>b) Original, para cotejo, y una copia simple de cualquiera de los documentos que a continuación se precisan:</p> <p>I. Recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impuesto predial.• Luz• Agua <p>II. Recibos de pago de servicios privados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Teléfono• Señal de televisión• Gas. <p>III. Estados de cuenta de servicios privados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Bancarios.• De tiendas departamentales <p>IV. Contrato de arrendamiento.</p> <p>En caso de presentar los documentos señalados en el inciso b), con excepción de los que por su naturaleza sean anuales, deberán presentarse la cantidad de recibos necesarios para comprobar, al menos, un año de residencia.</p>
3.- Tener como mínimo 18 años de edad cumplidos al día de la elección y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Manifestación Bajo Protesta de decir verdad, firmado por los aspirantes, donde manifiestan que cumplen con todos los requisitos de la presente convocatoria, la cual será expedida el día de su registro.
4.- Ser persona de reconocida probidad y tener un modo honesto de vivir.	Manifestación Bajo Protesta de decir verdad, firmado por los aspirantes, donde manifiestan que cumplen con todos los requisitos de la presente convocatoria, la cual será expedida el día de su registro.



5.- No ser ministro de ningún culto religioso.	Manifestación Bajo Protesta de decir verdad, firmado por los aspirantes, donde manifiestan que cumplen con todos los requisitos de la presente convocatoria, la cual será expedida el día de su registro.
6.- Saber leer y escribir.	Manifestación Bajo Protesta de decir verdad, firmado por los aspirantes, donde manifiestan que cumplen con todos los requisitos de la presente convocatoria, la cual será expedida el día de su registro.
7.- No ser miembro directo de algún órgano de dirección estatal o municipal de cualquier partido político.	Manifestación Bajo Protesta de decir verdad, firmado por los aspirantes, donde manifiestan que cumplen con todos los requisitos de la presente convocatoria, la cual será expedida el día de su registro.
8.- No ser servidor público del municipio.	Manifestación Bajo Protesta de decir verdad, firmado por los aspirantes, donde manifiestan que cumplen con todos los requisitos de la presente convocatoria, la cual será expedida el día de su registro.

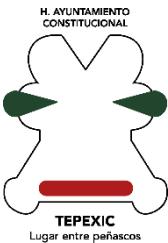
SEGUNDA. ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES, ENTREGA Y REVISIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE FÓRMULAS.

A) Acreditación de representante de fórmula.

Con el propósito de facilitar la recepción de solicitudes de registro, las personas interesadas en integrar una fórmula deberán acreditar ante el Ayuntamiento, una persona como representante en el momento de solicitar el registro a través del formato de inscripción de planillas. La o el representante no podrá ser integrante de la propia formula y tendrá la representación de ésta durante todas las etapas de la elección de delegados y subdelegados, entre otras el procedimiento de designación del número de planilla, la jornada electiva, en los cómputos y en la entrega de constancias. Sólo se podrá ser representante de una fórmula.

B) Entrega de solicitudes.

1. Cada integrante deberá presentar en la Sala de Cabildo ubicada en Jardín Hidalgo sin Numero Col. Centro, en Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, a través de su representante de fórmula, los documentos requeridos para la inscripción.



2. Las y los delegados y subdelegados en funciones podrán participar en la Integración de fórmulas y ser ratificados hasta por un periodo inmediato posterior.

3. Los días y horas para presentar los documentos mencionados serán los siguientes:

Del 24 de noviembre al 12 de diciembre de 2025 de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 hora.

Durante el periodo de recepción de solicitudes el personal de la sala de cabildo brindará orientación y asesoría a la ciudadanía interesada respecto del llenado de los formatos y la presentación de la documentación que deberá acompañarse a los mismos, en los horarios previstos en este numeral.

4. La solicitud de registro de fórmula deberá acompañarse de la totalidad de la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos señalados en la BASE PRIMERA de la presente Convocatoria, por cada integrante de la fórmula.

C) Revisión de la solicitud.

1. Recibida la solicitud de registro de fórmula, el personal de la sala de cabildo revisará su contenido y la documentación anexa a la misma, y en caso de detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos o documentos, y/o que alguna o algún integrante se encuentre registrado en otra fórmula, requerirá a la o el representante para que presente la documentación correcta o en su caso haga la modificación a su fórmula.

TERCERA. ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE FÓRMULA.

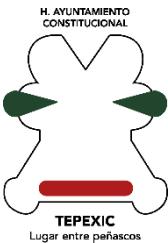
1. Una vez que las fórmulas cumplan con todos los requisitos se les asignara un numero de Planilla y se les entregara una constancia de registro de la planilla.

CUARTA. CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA FORMULA.

I. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos, y Circulares, serán causas de cancelación el registro otorgado a las fórmulas, en los siguientes casos:

a) Renuncia de los integrantes, o

b) Por determinación La Comisión Gobernación, Bandos, Reglamentos, y Circulares de un procedimiento de inconformidad por conductas que contravengan las disposiciones en materia de propaganda en el proceso de



elección de las Autoridades Auxiliares, conforme a la presente convocatoria y la reglamentación oficial.

QUINTA. ACTOS DE PROMOCIÓN Y PROPAGANDA DE LAS FÓRMULAS.

1. Las fórmulas que hayan obtenido su registro, podrán realizar actos de promoción y campaña desde el momento en que reciban su constancia de registro y hasta el 16 de enero de 2026.

2. Los actos de promoción o de campaña estarán enfocados en dar a conocer los perfiles de las y los candidatos, proyectos y propuestas para mejorar el entorno de la colonia o comunidad a la que pertenecen y en donde participan, de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria y la reglamentación vigente.

3. Durante el proceso de Elección de delegados y subdelegados, los partidos políticos, las asociaciones políticas y asociaciones religiosas, tienen prohibido utilizar cualquier tipo de recurso con el ánimo de influir de forma alguna en dicho proceso electivo. Ninguna persona del servicio público podrá realizar actos proselitistas en sus horarios laborales, ni participar en su calidad de servidor público en ningún momento, así como tampoco podrá utilizar cualquier recurso que esté bajo su responsabilidad, a favor o en contra de una formula.

4. En caso de que las y los integrantes de las fórmulas contravengan lo dispuesto en esta base, el Ayuntamiento aplicara, de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria, las siguientes sanciones:

a) Amonestación pública;

b) Cancelación del registro de la o el integrante infractor, o

c) Cancelación del registro de la fórmula infractora.

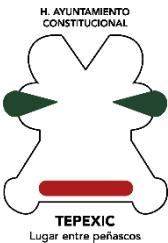
5. Para el caso de que los partidos políticos, asociaciones políticas, asociaciones religiosas y servidores públicos que contravengan lo dispuesto en la presente base, el Ayuntamiento dictaminara a través de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos, y Circulares al respecto.

6. Para el día de la Jornada Electiva no deberá de existir publicidad visible en las cercanías de donde se realicen las votaciones.

SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS INCONFORMIDADES POR PROPAGANDA.

1. La presentación de las inconformidades está conferida a cualquier ciudadana o ciudadano por presuntas violaciones a la presente convocatoria y la reglamentación vigente.

2. Las inconformidades deberán presentarse por escrito ante la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos, y Circulares, en la Sala de Cabildo dentro de los tres días siguientes al que hayan ocurrido los hechos.



3. El procedimiento para la sustanciación y resolución de las inconformidades se establecerá por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos, y Circulares.

SÉPTIMA. MODALIDADES DE VOTACIÓN.

1. El Ayuntamiento garantizará a la ciudadanía del Municipio de Tepeji del Río, ejercer su derecho a la emisión y recepción del voto para la elección de delegados y subdelegados, bajo los principios de universalidad, secrecía y libertad, a través de la siguiente modalidad:

a) Mesas receptoras de votación (Mesas), ubicadas en cada colonia o comunidad. La ubicación de los domicilios de las Mesas será en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de cada colonia o comunidad comúnmente conocidos como los lugares de costumbre. Mismos en los que se colocara un anuncio previamente a la jornada electoral.

Para efectos de recibir la votación, las boletas contendrán recuadros con números, los cuales corresponderán al número máximo de fórmulas registradas en todas las colonias y comunidades y los nombres de sus integrantes.

OCTAVA. DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTIVA.

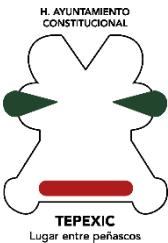
1. En la elección de delegados y subdelegados se garantizará la universalidad, secrecía y libertad en la emisión y recepción de los votos de la ciudadanía del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo.

2. Podrán emitir su voto las ciudadanas y los ciudadanos que tengan credencial para votar vigente con domicilio en Tepeji del Río de Ocampo y sólo podrán hacerlo en la colonia, comunidad o ranchería de acuerdo con la dirección que indique su credencial.

3.- Fungirán como funcionarios de casilla los representantes de las fórmulas registradas quienes también deberán saber leer y escribir, el presidente de casilla será quien haya obtenido el primer registro y como Secretario quien haya obtenido el segundo registró, los representantes de las demás formulas inscritas, en caso de haberlos, serán observadores de casilla.

4. La jornada electiva iniciará con la recepción de votos de la ciudadanía en las mesas que serán instaladas el 18 de enero de 2026, en cada una de las colonias, comunidades y rancherías de Tepeji del Río de Ocampo antes mencionadas en esta convocatoria, la recepción de la votación se iniciará a partir de las 9:00 horas y se comenzarán a recibir sufragios una vez debidamente instaladas. Se concluirá a las 15:00 horas. De ser el caso, la recepción de la votación concluirá una vez que se tenga constancia de que ha votado la ciudadanía que a esa hora se encuentre formada en la fila.

5. Al depositar su voto en la urna, el elector regresará a la mesa de casilla, donde el secretario le marcará el pulgar con tinta y devolverá su credencial de elector.



Lugar entre peñascos

6. Concluida la votación, el presidente y secretario de casilla, procederán a contar y nulificar las boletas sobrantes con dos rayas diagonales, posteriormente el presidente de la casilla sacará las boletas de la urna y procederá al escrutinio, por parte del secretario de la casilla, deberá asentar en el acta respectivamente el número de votos de cada fórmula y los votos nulos, otorgando a los representantes de cada fórmula su copia respectiva y deberá integrarse al paquete electoral.

7. Al finalizar el escrutinio y cómputo se integrará un paquete electoral con los votos válidos y los votos nulos, las boletas sobrantes previamente canceladas, el original del acta de apertura, el original del acta de escrutinio y cómputo, el original de escritos de incidente y el material de jornada electoral; colocando en su parte exterior una copia del acta de escrutinio y cómputo que deberá ser firmada y autentificada de los funcionarios de casilla y representantes de fórmula.

8. Las y los responsables de mesa, en el marco de sus funciones, podrán suspender de manera temporal o definitiva la recepción de la votación en la mesa que corresponda, cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor se impida el normal desarrollo de la misma.

9. A las mesas únicamente podrán acceder las ciudadanas y ciudadanos en el orden que se presenten, y sólo para efectos de ejercer su derecho a votar; así como las y los observadores y representantes acreditados de cada una de las fórmulas registradas, quienes podrán presenciar el desarrollo de la jornada, guardando el debido orden y respeto a la libertad y secrecía del sufragio de la ciudadanía. También podrán acceder las y los Integrantes del Ayuntamiento, quienes deberán identificarse ante la o el responsable de la mesa.

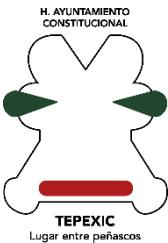
10. Las mesas se ubicarán en los domicilios que garanticen condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, con excepción de que se determine su reubicación, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, de cuyo cambio se publicará un aviso visible en el lugar señalado inicialmente.

11. Concluida la jornada electiva, las y los responsables de la mesa declararán el cierre de ésta y procederán a realizar el escrutinio y cómputo de los votos emitidos a favor de cada fórmula. El resultado total de esta operación se asentará en el cartel de resultados, el cual será fijado en un lugar visible del mismo espacio en el que se instaló la mesa.

12. Integrado el expediente y paquete de la mesa, las o los responsables de la mesa lo trasladara inmediatamente a la Secretaría General Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, ubicada el Presidencia Municipal.

NOVENA. ENTREGA DE CONSTANCIAS.

1. El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos, y Circulares, validará y expedirá las Constancias de Mayoría.



2. La constancia será entregada a la o el representante de la fórmula que haya obtenido el mayor número de votos o, en su caso, a la o el designado como delegado de tal fórmula el 19 de enero de 2026 en las instalaciones que ocupa la sala de cabildo.

3. El viernes 30 de enero de 2026 se procederá a realizar la toma de protesta de los delegados y subdelegados que resulten electos y como resultado de la votación y en su caso de las ternas aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de cabildo, previa invitación realizada por la Presidenta Municipal, quien será la encargada de realizar la toma de protesta. En dicha toma de protesta se entregará a los nuevos delegados los sellos y libros de actas de las delegaciones respectivas, así como otros documentos o materiales pertenecientes a las delegaciones, mismos que se solicitaran previamente a los delegados salientes.

4. Los delegados y subdelegados iniciarán funciones una vez realizada la toma de protesta y concluirán su periodo una vez que tomen protesta Los delegados y subdelegados que los remplacen en el año próximo siguiente.

DECIMA. OTRAS ACTIVIDADES

1.- En la sesión ordinaria de cabildo del 21 de enero la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares dará un informe a la Asamblea respecto al desarrollo de las votaciones, las planillas ganadoras, las inconformidades en el caso de existir alguna, y las comunidades donde se erigirá a sus delegados por terna.

2. En el caso de que no se registrara en alguna colonia, comunidad o ranchería ninguna planilla, la Presidenta Municipal señalará una terna que será votada por el Ayuntamiento, en la sesión de cabildo, para que el Ayuntamiento mediante votación por cédulas pueda determinar quiénes serán delegados y subdelegados de dichas colonias, comunidades o ranchería.

4.- Para dar a conocer la presente convocatoria, se hará la difusión de las siguientes formas:

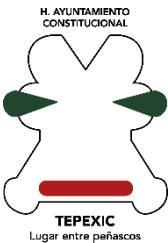
a) La Secretaría de Seguridad Pública entregara copia de la convocatoria a los delegados de cada comunidad para que apoyen en su difusión;

b) Los funcionarios municipales instalaran una lona en cada comunidad indicando que ya se inició el proceso de elección de delegados en el municipio, además de pegar convocatorias en los lugares más visibles de cada comunidad, de lo cual entregarán evidencia fotográfica a la Comisión encargada;

c) Se llevará a cabo un perifoneo en todo el municipio para difundir la convocatoria; y

d) Se difundiera en la página de internet y en las redes sociales del Municipio.

6.- Los delegados y subdelegados actuales contaran con una semana para organizar y planear la entrega de sellos, libro de actas y demás documentación a la Secretaría General Municipal a partir del 19 de enero de 2026, La Secretaría



General Municipal le solicitara a los delegados actuales hacer entrega de los sellos y libros de actas a la Secretaría General el día 23 de enero de 2026, para hacer entrega de ellos a los nuevos delegados durante la toma de protesta.

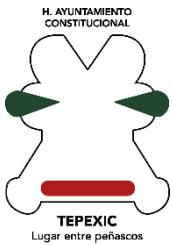
Exhortando a la y los delegados salientes a que realicen una asamblea para informar a los vecinos sobre el estado de la delegación, obras en proceso y que hagan un corte de caja.

DECIMA PRIMERA. CASOS ESPECIALES

1. Si por cualquier motivo solo se registrara en alguna colonia o comunidad una planilla, de manera automática esta planilla será electa para conformar la delegación en dicha colonia o comunidad.

DECIMA SEGUNDA. DE LOS TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- a) Al día siguiente de su aprobación se publicara y difundirá de la convocatoria;
- b) Del 24 de noviembre al 12 de diciembre de lunes a viernes 08:30 a 16:30 horas registro de fórmulas, en la Sala de Cabildo;
- c) Una vez registrada y aprobadas las fórmulas podrá llevarse a cabo el proselitismo hasta el 16 de enero de 2026;
- d) El 18 de enero de 2026 de 9:00 a 15:00 horas se llevará a cabo la elección en los lugares de costumbre;
- f) En la Sesión Ordinaria del 21 de enero de 2026 se informará a la Asamblea respecto al proceso de elección;
- g) En la sesión ordinaria del 21 de enero de 2026 la Presidenta pondrá a consideración del Pleno, las ternas para escoger delegados en las colonias y comunidades donde nadie se inscribió para participar;
- h) El 19 de enero de 2026 se entregarán las constancias de mayoría a las planillas ganadoras en las instalaciones que ocupa la sala de cabildo de 08:30 a 16:30 horas;
- j) Los delegados y subdelegados actuales contaran con una semana para organizar y planear la entrega de sellos, libro de actas y demás documentación a la Secretaría General Municipal a partir del 19 de enero de 2026;
- k) a más tardar el día 23 de enero de 2026 los delegados y subdelegados salientes harán entrega de los sellos, libros de actas y demás documentación relevante a la Secretaría General Municipal;
- L) La toma de protesta a delegados y subdelegados se realizará el día 30 de enero del 2026, por la Presidenta Municipal Constitucional o quien ella autorice para tal efecto, en dicha ocasión se hará entrega de sellos, libros de actas y demás documentación de la delegación correspondiente.



DECIMA TERCERA. TRANSITORIOS

- I.- Para resolver los casos no previstos en la presente convocatoria será facultad única y exclusiva de la Asamblea a través de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos, y Circulares.
- II.- Una vez aprobada la presente convocatoria entrará en vigor y permanecerá vigente hasta el 30 de enero de 2026.